

En relación con la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, y en contestación a las consultas efectuadas por el usuario “jmedina58” el día 21/11/2022 a través de la plataforma de Contratación del Sector Público, se emite el siguiente informe:

a) La facturación mensual ordinaria se efectúa teniendo en cuenta el importe global de la oferta del adjudicatario, dividiendo el importe de la oferta correspondiente a una anualidad entre 12 meses del año. Si bien, en el supuesto que existan modificaciones consistentes en una disminución de centros, o incumplimientos que dieran lugar a deducciones (servicios no prestados, los ejecutados parcialmente y los realizados con medios no adecuados, de conformidad con lo previsto en el PPT), para calcular el importe a detracer de la certificación mensual se tendría en cuenta la superficie del centro afectado contenida en el Anexo 4 referido en relación con el importe global de la oferta del adjudicatario.

Asimismo, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 3.3) los trabajos extraordinarios, que excedan de la bolsa de horas ofertadas por la empresa sin coste para el Ayuntamiento, se facturarán en función de las horas reales invertidas en su ejecución, con arreglo al baremo precio /hora, según los precios establecidos en la oferta económica por cada licitador y que acompañará a la oferta económica global.

b) El coste de personal estimado y que aparece en las diferentes tablas del apartado 7.1. del informe técnico de necesidad se ha calculado teniendo en consideración el Convenio Colectivo Provincial de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales (BOP de 19 de enero de 2017), el Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Almería (BOP de 16 de febrero de 2017) vigentes a la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE, y el Acuerdo de FCC Medio Ambiente, S.A. (actual empresa contratista) con el comité de empresa sobre permisos y jornada laboral.

c) y d) Respecto de los pactos alcanzados con los diferentes trabajadores y contemplado en el archivo Personal+afectado+subrogación+FCC+asrt+130+subrogación, dado que se trata de una aclaración sobre el contenido del archivo relativo a la información sobre las condiciones de subrogación, se ha conferido traslado a la empresa contratista, que ha contestado, al respecto, lo siguiente:

*“...En relación con el archivo Personal+afectado+subrogación+FCC+art+130+subrogación, apartado “importe pactos en vigor”, se hace constar:*

- *El importe económico previsto en “importe pactos en vigor” engloba todos los pactos económicos alcanzados entre empresa y trabajador.*
- *Para los trabajadores afectados por el convenio provincial, el “importe pactos en vigor” se paga con periodicidad mensual, de enero a diciembre, por lo que, el coste anual supondría la cantidad total de 5.356,56€ en el caso concreto expuesto para el trabajador CACEM. En cualquier caso, según lo indicado anteriormente, para trabajadores afectados por el Convenio Provincial, la cantidad anual designada en el apartado “importe pactos en vigor”, será el resultado de multiplicar por 12 unidades.*
- *El “importe pactos en vigor” es el único concepto que se paga al margen del convenio...”*

Almería, en la fecha de la huella digital impresa en el documento  
Fdo: La jefe de Servicio de Servicios Municipales y La Jefe de Sección

